

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 30/09/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

Transferencias Financieras al 30/09/2022								
MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	INC Compensación 30-38*	Total Transf a Gob Mun *
30	002	Concepción	0	0	40	0	37	77
30	003	Belén	0	0	0	0	0	0
30	004	Horqueta	2.631	955	166	147	53	3.952
30	005	Loreto	160	53	10	127	0	350
30	006	San Lázaro	809	250	38	0	38	1.135
30	007	Yby Yaú	0	0	0	0	0	0
30	237	San Carlos del Apa.	156	52	41	0	14	263
30	238	Azote'y	135	46	8	127	0	316
30	241	Sgto. José Félix López	200	67	9	0	0	276
30	248	Paso Barreto	0	0	0	0	0	0
30	249	San Alfredo	112	37	7	0	0	156
30	254	Arroyito	148	49	9	0	0	206
30	257	Paso Horqueta	137	46	9	0	0	192
30	263	Itacua	110	37	7	0	0	154
TOTAL MUNICIPIOS			4.598	1.592	344	401	142	7.077

Fuente: MH, al mes de Setiembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	INC Compensación 30-38*	Total Transf a Gob Mun *
30	002	Concepción	6.011	2.140	327	0	206	8.684
30	003	Belén	1.251	340	60	0	14	1.665
30	004	Horqueta	3.939	1.275	241	219	106	5.780
30	005	Loreto	2.325	679	131	754	36	3.925
30	006	San Lázaro	1.498	418	73	0	167	2.156
30	007	Yby Yaú	2.074	567	99	72	47	2.859
30	237	San Carlos del Apa.	2.404	943	97	0	15	3.459
30	238	Azote'y	1.413	395	71	535	13	2.427
30	241	Sgto. José Félix López	2.083	582	67	0	10	2.742
30	248	Paso Barreto	923	327	86	0	5	1.341
30	249	San Alfredo	1.229	341	61	0	7	1.638
30	254	Arroyito	1.545	431	78	72	28	2.154
30	257	Paso Horqueta	1.429	399	72	0	11	1.911
30	263	Itacua	439	146	21	0	0	606
TOTAL MUNICIPIOS			28.563	8.983	1.484	1.652	665	41.347

Fuente: MH, al mes de Setiembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- ❑ **COMPENSACIONES INC:** son recursos financieros transferidos a la Gobernación y a las Municipalidades del Departamento de Concepción, conforme a la Ley N° 4.372/11, percibido en concepto de compensación de la Industria Nacional del Cemento por la utilización de los recursos naturales no renovables.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

